



LA PLATA, 15 JUL 2010

Visto los Expedientes N° 05810-2392054/98 y agregado sin acumular N° 05802-0005918/10, por los cuales se gestionan las creaciones de Escuelas de Educación Especial en la los distritos de HURLINGHAM y ESCOBAR; y

CONSIDERANDO:

Que los distritos aludidos requieren la apertura de servicios educativos que contemplen la atención de matrícula impedida de concurrir al servicio ordinario;

Que en este sentido resulta necesario propiciar la creación de los servicios educativos que faciliten a la población escolar y sus familias el acceso a la oferta específica de educación especial;

Que la atención brindada hasta la fecha por las escuelas de origen dificulta la asistencia regular de parte de la matrícula, razón que motiva las nuevas aperturas a los efectos de resolver la problemática planteada;

Que las creaciones surgen a partir de matrícula y secciones de las actuales Escuelas de Educación Especial que funcionan en los distritos aludidos precedentemente;

Que los docentes que pasan a las nuevas escuelas, mantendrán la situación de revista que detentaban en las escuelas de procedencia, sin generar incompatibilidades, ni alterar la unidad familiar, ni producir ceses;

Que las EEE N° 501, 506, ambas del distrito de Morón, la EEE N° 501 de Hurlingham y la EEE N° 501 de Escobar, deberán suprimir de sus Plantas Orgánico Funcionales los cargos involucrados en las presentes creaciones;

Que las creaciones impulsadas son solicitadas y avaladas por los integrantes de la Comunidad Educativa, Consejo Escolar, Unidad Educativa de

Gestión Distrital, Jefaturas Regionales Distritales e Inspección Areal de los distritos mencionados y Dirección Provincial de Gestión Educativa;

Que el presente se dicta en cumplimiento de los Principios de la Ley Provincial de Educación;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto, informando la erogación presupuestaria correspondiente;

Que la Dirección de Educación Especial avala la citada creación;

Que en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 69, incisos e) y l) de la Ley N° 13688, resulta viable el dictado del presente acto administrativo

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Crear en el distrito de ESCOBAR, la Escuela de Educación Especial N° 503, según los datos que obran en el Anexo 1 que consta de un (1) folio y forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Crear en el distrito de HURLINGHAM , la Escuela de Educación Especial N ° 502, según los datos que obran en el Anexo 2 que consta de un (1) folio y forma parte integrante del presente acto administrativo.



Corresponde al expte N° 05810-2392054/98 y
agregado sin acumular N° 05802-0005918/10,

ARTICULO 3°.- Determinar que los cargos que pasan a pertenecer a las Escuelas creadas por los Artículos que anteceden, serán suprimidos de las Plantas Orgánico Funcionales de las Escuela de Educación Especial cuya matrícula y secciones da origen a las mismas.

ARTICULO 4°.- Establecer que los docentes que pasan a las escuelas creadas por la presente Resolución, mantendrán la situación de revista que detentaban en las escuelas de procedencia, sin generar incompatibilidades, ni alterar la unidad familiar, ni producir ceses;

ARTICULO 5°.- Encomendar a la Dirección Provincial de Consejos Escolares la intervención en el área de su competencia, para determinar el personal auxiliar correspondiente a las Escuelas creadas por el presente Acto Administrativo.

ARTICULO 6°.- Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Educación y el Señor Subsecretario Administrativo de este Organismo.

ARTICULO 7°.- Registrar la presente Resolución, la que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma. Comunicar a la Subsecretaría de Educación y Subsecretaría Administrativa, a la Dirección Provincial de Gestión Educativa y por su intermedio a las Jefaturas de Región y a las Jefaturas Distritales correspondientes, Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, Dirección Provincial de Recursos

Humanos, de Política Socio-Educativa, de Consejos Escolares, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y Finanzas, Dirección de Tecnología de la Información, Dirección de Personal, Dirección de Propiedades, Dirección de Tribunales de Clasificación, Dirección de Comunicación y Prensa, Coordinación de Recursos Humanos y por su intermedio a los Consejos Escolares de Hurlingham y Escobar, a la Dirección de Asuntos Docentes y por esta a la Secretaría de Asuntos Docentes de los distritos mencionados. Cumplido, girar a la Dirección de Educación Especial a sus efectos.

GUSTAVO D. CORRADINI
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO
DCCION. GRAL. DE CULTURA Y EDUCACION
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Lic. DANIEL H. BELINCH
SUBSECRETARIO DE EDUCACION
DCCION. GRAL. DE CULTURA Y EDUCACION
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Prof. MARIO N. ORTO
Director General
de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires

RESOLUCIÓN Nº
2149

Dirección General de

Cultura y Educación



Buenos Aires
LA PROVINCIA

Corresponde al expte N° 05810-2392054/98 y
agregado sin acumular N° 05802-0005918/10.

ANEXO 1

DISTRITO ESCOBAR

ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 503

En cumplimiento de lo establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución
corresponde la siguiente clasificación:

Nivel: Inicial – Primario – Secundario

Clase: Discapacitados Motores.

Categoría: Segunda.

Domicilio: Calle Belgrano S/Nº-de la localidad Belén de Escobar-ESCOBAR.

Clasificación por Desfavorabilidad: Entorno Urbano 0 (U0)

Determinar que la Planta Orgánico Funcional estará constituida por los cargos que
se indican:

1 Director

1 Vicedirector

1 Secretario

1 Asistente Educacional

1 Asistente Social

1 Terapeuta Ocupacional

- 1 Fonoaudiólogo
- 3 Maestros de Trastornos Emocionales Severos (3 cargos provienen de la EEE N° 501 de Escobar)
- 3 Maestros de Sordos e Hipoacúsicos (2 cargos provienen de la EEE N° 501 de Escobar)
- 3 Maestros de Ciegos y Disminuidos Visuales(1 cargo proviene de la EEE N° 501 de Escobar)
- 3 Maestros de Discapacitados Motores (1 cargo proviene de la EEE N° 501 de Escobar)
- 2 Maestros de Pretaller
- 2 Preceptores

Los cargos que pasan a pertenecer a la Escuela N° 503 de Escobar, serán suprimidos de las Plantas Orgánico Funcionales de la Escuela de Educación Especial N° 501 de Escobar.

2149



Corresponde al expte N° 05810-2392054/98 y
agregado sin acumular N° 05802-0005918/10.

ANEXO 2

DISTRITO HURLINGHAM

ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 502

En cumplimiento de lo establecido por el Artículo 2º de la presente Resolución
corresponde la siguiente clasificación:

Nivel: Inicial – Primario – Secundario

Clase: Impedidos de concurrir al servicio Ordinario: Domiciliario, Ciegos y
Disminuidos Visuales, Sordos e Hipoacúsicos y Retardo Mental.

Categoría: Segunda.

Domicilio: Calle Kiernan N° 1700-entre Don Cristóbal y El Gaucho, localidad Villa
Tessei-Hurlingham.

Clasificación por Desfavorabilidad: Entorno Urbano 0 (U0)

Determinar que la Planta Orgánico Funcional estará constituida por los cargos que
se indican:

- 1 Director
- 1 Secretario
- 1 Asistente Educacional
- 1 Asistente Social
- 1 Terapeuta Ocupacional

- 1 Fonoaudiólogo
- 2 Maestros de Retardo Mental (1 cargo proviene del EEE N° 501 de Hurlingham)
- 2 Maestros Domiciliarios (1 cargo proviene de la EEE N° 501 de Morón)
- 2 Maestros de Ciegos y Disminuidos Visuales (1 cargo proviene de la EEE N° 506 de Morón)
- 2 Maestros de Discapacitados Motores (1 cargo proviene de la EEE N° 501 de Morón)
- 2 Maestros de Sordos e Hipoacúsicos (los cargos provienen de la EEE N° 506 de Morón)
- 1 Maestro de Orientación Manual
- 2 Maestros de Pretaller
- 2 Preceptores

Los cargos que pasan a pertenecer a la Escuela N° 502 de Hurlingham, serán suprimidos de las Plantas Orgánico Funcionales de las Escuelas de Educación Especial N° 501 del Hurlingham, N° 501 y 506 de Morón.